

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. VIII-0495-2006

Expediente 011 F. 006 /06

ASUNTO: Establecer un Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas.

FECHA DE SANCION: 05 de Abril de 2006.

Consta de (72) folios.

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 011..... FOLIO 006..... AÑO 2006
H.C.D. N°..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 06-03-06/mr (2.00)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Prodes E. Gutierrez - Nota N° 15-PE-2006 (03-03-2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Régimen de protección espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 08 de mayo de 2006
Comisión de: F.O.P.E. y de Vivienda
Fecha de despacho: 21 mayo 2006
Despacho N° 03/06 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 22 de mayo de 2006

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho N°.....del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

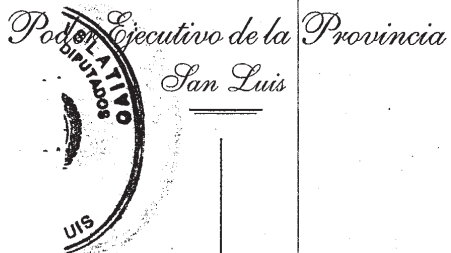
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N° VIII-0495-2006 (05-04-2006)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....FOLIOS.....



15
NOTA N° -PE-2006.

San Luis,

3 MAR 2006

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS
S. / D.

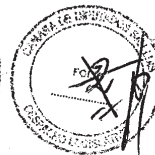
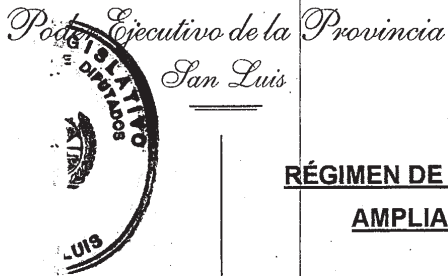
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ley Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas No Declaradas.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06.03.2006	Hora: 12:00
Fojas: CUATRO (4)	FIRMA



RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES.
AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS

FUNDAMENTOS

El Estado Provincial tiene la obligación de velar por los intereses de los particulares a fin de garantizar el goce de los derechos establecidos en Constitución Nacional y Provincial, velando por una equidad impositiva y justicia tributaria, manteniendo una estructura impositiva basada en la verdadera capacidad contributiva del ciudadano.

En pos de esa justicia tributaria es que se pone en consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de ley a través del cual el Poder Ejecutivo Provincial propone un Régimen de Presentación Espontánea de Construcción, ampliaciones, y mejoras de inmuebles urbanos no declaradas en término, ante la Coordinación Área Catastro del Ministerio del Capital.

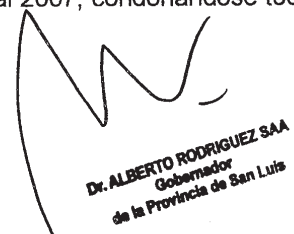
Este Régimen resulta necesario ante el importante crecimiento inmobiliario que han tenido en los últimos años los principales centros urbanos de la provincia, crecimiento que no se ha visto reflejado en las declaraciones realizadas por los contribuyentes ante la Coordinación Área de Catastro de la Provincia. Ante esta situación es necesario promover el presente régimen que redundará en importantes beneficios tanto para el Estado Provincial, con la actualización de la base de datos y el consiguiente incremento de la recaudación del impuesto inmobiliario, como de los contribuyentes que tendrán importantes beneficios al realizar esta presentación espontánea.

Es intención del Poder Ejecutivo Provincial posibilitar el pago de impuestos mediando un criterio de razonabilidad, otorgando importantes beneficios a aquellos contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones tributarias.

Con este sistema el Poder Ejecutivo posibilita a los contribuyentes, presentarse espontáneamente y declare todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras que haya realizado en su propiedad, a fin que las mismas sean incorporadas al Catastro Provincial y así poder contar con una base de datos actualizada. A tal efecto y como premio al contribuyente se le otorgan **importantes beneficios:**

La obligación tributaria del impuesto inmobiliario sobre las mejoras declaradas comienza a regir a partir del ejercicio fiscal 2007, condonándose todas


J.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

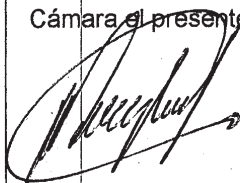

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

los recargos por multas e intereses que le pudieran corresponder por aplicación del artículo 162° de la Ley VI-0490-2005 que en la parte pertinente dispone "...Para el caso de sujetos pasivos del impuesto que incorporen construcciones o mejoras durante el ejercicio fiscal deberán abonar el impuesto correspondiente a las mismas, desde las fecha de finalización de obras..."

Asimismo, no le será de aplicación el Artículo 33° de la Ley N° VIII-0260-2004 que establece "...La data de las mejoras o construcciones no declaradas a los efectos del cálculo de la deuda será establecida al 1 de enero de 1999, salvo prueba en contrario."

Finalmente se establece la obligación de presentar una declaración jurada de domicilio fiscal que deberá completar el contribuyente que se acoja al Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras urbanas no declaradas lo que se implica nuevamente actualizaciones del Catastro Provincial.

Por todo lo antes expuesto se pone a consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de ley.



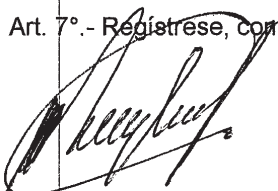
C.P.N. Alberto José Pérez
 MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
 Gobierno de la Pcia. de San Luis



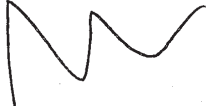
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
 Gobernador
 de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

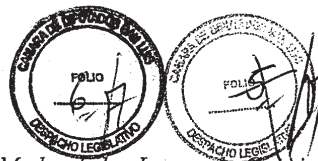
- Art. 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.
- Art. 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Art. 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una declaración jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- Art. 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la declaración jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del ejercicio fiscal 2007 y no le será aplicable el Art. 162° de la Ley VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Art. 33° de la Ley VIII-0260-2004.
- Art. 4°.- En el caso que el Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.
- Art. 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Art. 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la declaración jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta días de sancionada la misma.
- Art. 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis



Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNION -08 DE MARZO DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 06-P-CD-06 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 08 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006.(Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 24-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 568-MLyRI-06 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 06 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 006 Folio 024 Año 2006. (cm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 – Nota N° 59-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 150-MP-06 **FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA** referido a: Otorgar al Sub Programa Gestión Legal – Administración de Sumarios, la competencia para intervenir en sumarios del personal docente Inter se constituya la Junta de Disciplina. Expediente Interno N° 007 Folio 024 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO

- 3 – Nota N° 03-PE-2006 (02/03/06) adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 **FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA** por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 - Nota N° 04-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0448-2004 ("Promoción de la Industria del SOFTWARE"). Expediente N° 003 Folio 003 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 5 - Nota N° 05-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 6 - Nota N° 06-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 005 Folio 004 Año 2006. (rs)

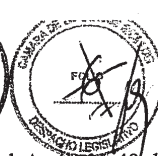
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota N° 07-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 ("Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento") y Propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 8 - Nota N° 08-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar la Ley N° VIII-0283-2004 referida a: Fiscalización de Industrias – Régimen General. Expediente N° 007 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR



- 9 - Nota N° 09-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) referida a: "Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador" e incorporar Artículo 4° Bis. Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

- 10 - Nota N° 10-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 R) referida a: Ejercicios de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 11 - Nota N° 11-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Medica, e incorporar el Artículo 7° Bis. Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 12 - Nota N° 15-PE-2006 (03/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas. Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 5-HCS-05 (06-03-2006), adjunta Resolución N° 14-HCS-06 referida a: Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión extraordinaria para el día 8 de marzo a las 10:30, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 009 Folio 025 Año 2006. (rs.)

A CONOCIMIENTO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS. 07-03-06



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS



H.C.D. N° 011 FOLIO 006 AÑO 2006
H.C.D. N° FOLIO AÑO

Fecha de presentación: 03-03-2006 (12:00)
Fecha de presentación:

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 15-PE-2006 (03-03-2006)

ASUNTO: Proyecto de Ley: - Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no delimitadas.

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 08 de marzo de 2006
Comisión de: F.O.P.E. y de Vivienda
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

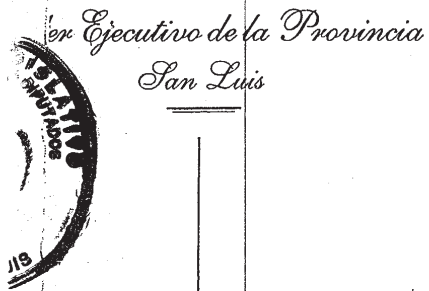
ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N°

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS



Ex Ejecutivo de la Provincia
San Luis



NOTA N°

15

-PE-2006.

San Luis,

3 MAR 2006

Señor
Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis
Prof. JULIO CESAR VALLEJOS
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a
efectos de elevar para su tratamiento el Proyecto de Ley Régimen de
Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas No
Declaradas.-

Sin otro particular, saludo a Usted muy

atentamente.-

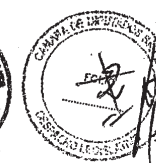
C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06.03.2006	Hora: 12.00
Fojas: CUATRO (4)	FIRMA



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES.
AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS

FUNDAMENTOS

El Estado Provincial tiene la obligación de velar por los intereses de los particulares a fin de garantizar el goce de los derechos establecidos en Constitución Nacional y Provincial, velando por una equidad impositiva y justicia tributaria, manteniendo una estructura impositiva basada en la verdadera capacidad contributiva del ciudadano.

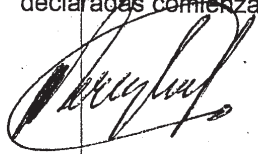
En pos de esa justicia tributaria es que se pone en consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de ley a través del cual el Poder Ejecutivo Provincial propone un Régimen de Presentación Espontánea de Construcción, ampliaciones, y mejoras de inmuebles urbanos no declaradas en término, ante la Coordinación Área Catastro del Ministerio del Capital.

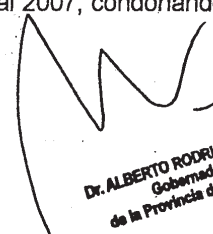
Este Régimen resulta necesario ante el importante crecimiento inmobiliario que han tenido en los últimos años los principales centros urbanos de la provincia, crecimiento que no se ha visto reflejado en las declaraciones realizadas por los contribuyentes ante la Coordinación Área de Catastro de la Provincia. Ante esta situación es necesario promover el presente régimen que redundará en importantes beneficios tanto para el Estado Provincial, con la actualización de la base de datos y el consiguiente incremento de la recaudación del impuesto inmobiliario, como de los contribuyentes que tendrán importantes beneficios al realizar esta presentación espontánea.

Es intención del Poder Ejecutivo Provincial posibilitar el pago de impuestos mediando un criterio de razonabilidad, otorgando importantes beneficios a aquellos contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones tributarias.

Con este sistema el Poder Ejecutivo posibilita a los contribuyentes, presentarse espontáneamente y declare todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras que haya realizado en su propiedad, a fin que las mismas sean incorporadas al Catastro Provincial y así poder contar con una base de datos actualizada. A tal efecto y como premio al contribuyente se le otorgan **importantes beneficios:**

La obligación tributaria del impuesto inmobiliario sobre las mejoras declaradas comienza a regir a partir del ejercicio fiscal 2007, condonándose todas


J.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

los recargos por multas e intereses que le pudieran corresponder por aplicación del artículo 162° de la Ley VI-0490-2005 que en la parte pertinente dispone "...Para el caso de sujetos pasivos del impuesto que incorporen construcciones o mejoras durante el ejercicio fiscal deberán abonar el impuesto correspondiente a las mismas, desde las fecha de finalización de obras..."

Asimismo, no le será de aplicación el Artículo 33° de la Ley N° VIII-0260-2004 que establece "...La data de las mejoras o construcciones no declaradas a los efectos del cálculo de la deuda será establecida al 1 de enero de 1999, salvo prueba en contrario."

Finalmente se establece la obligación de presentar una declaración jurada de domicilio fiscal que deberá completar el contribuyente que se acoja al Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras urbanas no declaradas lo que se implica nuevamente actualizaciones del Catastro Provincial.

Por todo lo antes expuesto se pone a consideración de esa Honorable Cámara el presente proyecto de ley.

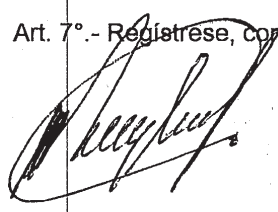
C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis

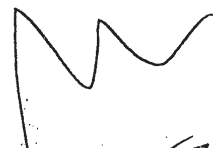
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

- Art. 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.
- Art. 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Art. 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una declaración jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- Art. 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la declaración jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del ejercicio fiscal 2007 y no le será aplicable el Art. 162° de la Ley VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Art. 33° de la Ley VIII-0260-2004.
- Art. 4°.- En el caso que el Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.
- Art. 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Art. 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la declaración jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- Art. 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta días de sancionada la misma.
- Art. 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


C.P.N. Alberto José Pérez
MINISTRO DEL CAPITAL-ECONOMIA
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
1º SESIÓN EXTRAORDINARIA - 1º REUNION -08 DE MARZO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 06-P-CD-06 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 08 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006.(Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 24-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 568-MLyRI-06 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 06 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 006 Folio 024 Año 2006. (cm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 - Nota N° 59-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 150-MP-06 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA referido a: Otorgar al Sub Programa Gestión Legal - Administración de Sumarios, la competencia para intervenir en sumarios del personal docente Inter se constituya la Junta de Disciplina. Expediente Interno N° 007 Folio 024 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO

- 3 - Nota N° 03-PE-2006 (02/03/06) adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 - Nota N° 04-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0448-2004 ("Promoción de la Industria del SOFTWARE"). Expediente N° 003 Folio 003 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 5 - Nota N° 05-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 6 - Nota N° 06-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 005 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

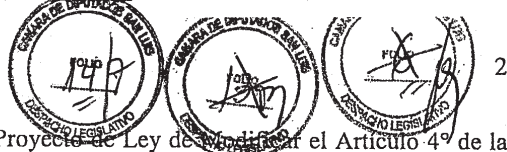
- 7 - Nota N° 07-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 ("Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento") y Propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 8 - Nota N° 08-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar la Ley N° VIII-0283-2004 referida a: Fiscalización de Industrias - Régimen General. Expediente N° 007 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

SECRETARÍA DE SALUD



- 9 - Nota N° 09-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) referida a: "Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador" e incorporar Artículo 4° Bis. Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL
- 10 - Nota N° 10-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 R) referida a: Ejercicios de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 11 - Nota N° 11-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493) R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Medica, e incorporar el Artículo 7° Bis. Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
- 12 - Nota N° 15-PE-2006 (03/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas. Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 5-HCS-05 (06-03-2006), adjunta Resolución N° 14-HCS-06 referida a: Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión extraordinaria para el día 8 de marzo a las 10:30, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 009 Folio 025 Año 2006. (rs.)
A CONOCIMIENTO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS. 07-03-06



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: VIVIENDA

DÍA: 21 de marzo de 2006

HORA: 09:30

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. CABAÑEZ, José Roberto		-
DIP. LOBOS, Sandra Patricia		-
DIP. GARCIA, Norma Argentina		-
DIP. GRILLO, Manuel Orlando		-
DIP. VIVAS, Horacio Rubén		-
DIP. VILCHEZ, Nilo Miguel		-
DIP. TORRES, María Rosa		-
DIP. CIMOLI, Jorge Osvaldo		-
DIP. OCHOA, César Rolando		-

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
011	006	2005		Regimen de presentacion expedientes de construcción conclusiones a mejores urbaniza- ciones de barrios	

OBSERVACIONES: Se emite despacho conjunto con la comisión de Fomento
obra pública y económico.....

Firma del Auxiliar

ACTA Nº 2

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS A LOS VEINTION DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, SE REUNE LA COMISION DE VIVIENDA PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

a) DESACHO. PROYECTO DE LEY REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS.

REALIZADAS LAS CONSULTAS RESPECTO A LAS DUDAS SURGIDAS DE LA REUNION ANTERIOR, RESULTA ACERTADORIO DE ESTOS TEMAS, EL CONTENIDO DEL DECRETO REGLAMENTARIO QUE ESTABLECERA TANTO EL PLAZO DEL BENEFICIO COMO LA MODALIDAD DEL TRAMITE, POR LO QUE SE RESUELVE APROBAR POR UNANIMIDAD EL DESACHO. ASIMISMO SE RESUELVE INFORMAR A LA COMISION DE FINANZAS LO RESUELTO PARA LA EMISION DE UN DESACHO CONJUNTO EN OPORTUNIDAD DE LA REUNION QUE ESA COMISION TIENE PREVISTA PARA LA HORA 11³⁰.

b) SE RESUELVE INVITAR A FUNCIONARIOS DE VIVIENDA PARA EL PROXIMO DIA MARTES A LA HORA 9³⁰ EN EL 3º PISO.

NO HABIENDO MAS TEMAS QUE TRATAR, SIENDO LA HORA 10⁴⁵ SE DA POR FINALIZADA LA REUNION

Juli Lobos
Rep. P. C.
D. N. de C. de C.

Manuel Orlando Grillo
Diputado Provincial
Camara de Diputados - San Luis

NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Sandra Patricia Lobos
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Maria Rosa Torres
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Horacio Ruben Vivas
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



DESPACHO N° 03.

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda, han considerado el Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas”, y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados José Roberto Cabañez, Diputado Luis Enrique Cabrera, os aconsejan la aprobación del siguiente Despacho;

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

- ARTÍCULO 1°.-** Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.
- ARTÍCULO 2°.-** Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- ARTÍCULO 3°.-** Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del ejercicio fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.
- ARTÍCULO 4°.-** En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.
- ARTÍCULO 5°.-** Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la declaración jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.



ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiún días de marzo de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE VIVIENDA

CABAÑEZ, José Roberto; LOBOS, Sandra Patricia; GARCIA, Norma Argentina; GRILLO, Manuel Orlando; VIVAS, Horacio Rubén; VILCHEZ, Nilo Miguel; TORRES, María Rosa; CIMOLI, Jorge Osvaldo; OCHOA, Sesar Rolando.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Ángela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

Cimoli
CIMOLI

Norma Argentina Garcia
NORMA ARGENTINA GARCIA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Manuel Orlando Grillo
MANUEL ORLANDO GRILLO
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Maria Rosa Torres
MARIA ROSA TORRES
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Horacio Ruben Vivas
HORACIO RUBEN VIVAS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Jose R. Cabrera
Jose R. Cabrera
Dip. Parl.
Dpto. Dyaculo

Julio Cesar Vallejo
Julio Cesar Vallejo

Oscar Hugo SAA
OSCAR HUGO SAA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Cesar Vallejo
JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Elva Elizabeth Novillo
ELIZABETH ELVA NOVILLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Maby Angela Bertello
MABY ANGELA BERTELLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Pedro Gustavo Risma
Pedro Gustavo Risma
Dip. Deuse
Dpto. Casp. Truc

Nora Susana Estrada
Nora Susana Estrada
Dpto. F. Pader. Nera



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

3° SESIÓN EXTRAORDINARIA – 3° REUNION -22 DE MARZO DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 14-HCS-05 (15-03-2006), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a:
Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal, creado por Decreto Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58, quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo. Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 13-HCS-05 (15-03-2006), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a:
Derogación de la Ley N° VII-0199-2004, por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (16/03/06) del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del día 15 de marzo de 2006. (MdE 092 F. 164/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 021 Folio 030 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (15-03-06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del día 15 de marzo de 2006. (MdE 094 F. 164/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 022 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda, en el Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no Declaradas". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera y Diputado José Roberto Cabañez. (mvm)

DESPACHO N° 003 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

III – LICENCIAS:

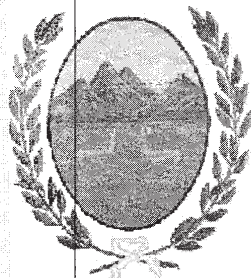
- 1 - Certificado presentado por la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento donde consta que se encuentra internada en el Sanatorio Rivadavia desde el día 18 de marzo del corriente año por razones de salud. Expediente Interno N° 025 Folio 032 año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS

21-03-06



DESPACHO LEGISLATIVO

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS**

VERSIÓN TAQUIGRAFICA N°: 03

SESION EXTRAORDINARIA N°: 03

REUNION N°: 03

FECHA : 22-03-2006



En la ciudad de San Luis, a los veintidós días del mes de Marzo del año 2006, siendo las diez horas con doce minutos, y ocupando sus Bancas los Señores Diputados, dice:

- I -

- APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados les ruego que se ubiquen en las Bancas para dar inicio a la Sesión.

Señores Diputados, con la presencia de 33 Señores Diputados en el Recinto, y existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito a la Señora Diputada Adriana Bazzano, representante del Departamento Pedernera, a izar el Pabellón Nacional.

- Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados -

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados, para la Sesión del día 22 de marzo del 2.006.

S U M A R I O

CAMARA DE DIPUTADOS

**3º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 3º REUNION -22 DE MARZO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:**

I – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 14-HCS-05 (15-03-2006), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Instruir al Poder Ejecutivo de la Provincia, a efectos de denunciar la participación de la provincia de San Luis en el Consejo Vial Federal, creado por Decreto Ley N° 505/58 y su Decreto Reglamentario N° 6937/58, quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del mismo. Expediente N° 014 Folio 007 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS
CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota N° 13-HCS-05 (15-03-2006), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Derogación de la Ley N° VII-0199-2004, por la que se aceptó en todas sus partes la Carta Constitutiva del Consejo Federal de Inversiones (CFI), quedando por lo tanto la provincia de San Luis, desvinculada del Consejo Federal de Inversiones. Expediente N° 015 Folio 007 Año 2006. (rs)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (16/03/06) del Sub Comisario de Cámara Juan Armando Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del día 15 de marzo de 2006. (MdE 092 F. 164/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 021 Folio 030 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (15-03-06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del día 15 de marzo de 2006. (MdE 094 F. 164/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 022 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

II - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda, en el Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no Declaradas". Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera y Diputado José Roberto Cabañez. (mvm)

DESPACHO N° 003 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

III – LICENCIAS:

- 1 - Certificado presentado por la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento donde consta que se encuentra internada en el Sanatorio Rivadavia desde el día 18 de marzo del corriente año por razones de salud. Expediente Interno N° 025 Folio 032 año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias, Señor Presidente. Antes que nada, este Bloque de la Mayoría, al estar próximos a cumplir treinta años del inicio, de la etapa más oscura de nuestra historia, queremos solicitar, guardar un minuto de silencio, en memoria de todas las víctimas en manos de la más dura Dictadura Militar que ha vivido nuestro país, en ese sentido y previamente también queremos solicitar el arrió de nuestro Pabellón Nacional a Media Asta, Señor Presidente. Gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Procederemos, entonces, a colocar el Pabellón Nacional a Media Asta.

-Así se hace -



ACTIVO
SOPORTES

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señores Diputados. Tiene la palabra Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias Señor Presidente, es para solicitarle un homenaje, a un compañero recién desaparecido, un minuto de silencio, es decir, incluir en este minuto de silencio en homenaje, a Rodolfo Ortiz, empleado de esta Cámara. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Entonces, un pedido del Bloque de la Mayoría, de un minuto de silencio, para recordar los desaparecidos del 24 de marzo y, el mismo minuto de silencio, para el empleado de esta Cámara desaparecido Rodolfo Ortiz. Si estamos de acuerdo procedemos a realizar el minuto de silencio.

Así se hace –

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señores Diputados.

Sr. Risma: Pido la palabra.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Risma.

Sr. Risma: Esto es muy corto, yo quisiera, más allá del minuto de silencio por todas las víctimas del terrorismo de Estado y, como bien lo dijo el Doctor Amitrano, de la historia más negra que tiene la Argentina, y si ustedes me lo permiten, si la Cámara me lo permite, quisiera hacer un homenaje especial a algunos conocidos desaparecidos, que fueron amigos personales como el caso del compañero Santana Alcaraz de La Toma, compañera Graciela Fiocchi de La Toma, el compañero Pérez Ledesma de acá de la Ciudad Capital, y un compañero Sanjuanino, el Negro Flores. De más está decir lo que personalmente significan para mí, porque fueron mis amigos y quizás no tenga la imparcialidad necesaria para hablar de lo que fueron ellos como personas, pero sí puedo decir, lo que fundamentalmente guió el accionar de ellos, fue los ideales de una Argentina mejor, de trabajar para un pueblo que tuviera, sobre todo en esa época, el acceso a la igualdad de oportunidades, a la igualdad social, a la posibilidad de hacer una revolución inconclusa, como fue y recordarlos hoy, quiero que en esta Cámara y en el Diario de Sesiones, por lo menos, estos nombres, que a veces se habla de los desaparecidos, de los 30.000; de los 20.000 de los 25.000 en mi caso, tienen nombre y apellido como en estos que he nombrado y por eso quiero, si la Cámara me lo permite, rendirles un homenaje a ellos y que quede sentado en el Diario de Sesiones. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra Diputada Estrada.



OS
LATI
ANDOS

Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Simplemente para hacer una pequeña reflexión, respecto a la sociedad argentina en el contexto del 24 de marzo de 1976 todo lo que pasó.

Cuando nosotros pretendemos hablar, por lo menos a mí me pasa, de lo que significó el 24 de marzo, en qué contexto socio-político se dio el golpe, cuáles fueron sus objetivos y cuáles sus consecuencias, se hace muy difícil porque en la medida que uno trata de analizar todo lo que pasó y por qué pasó, vuelvo a repetir, que por lo menos a mí, se me empieza a venir a la memoria las imágenes, los rostros, las caras de los amigos, la cara de los compañeros, los rostros de los amigos de los amigos, de los vecinos, del hijo de, porque si algo tuvo de especial este golpe militar, fue tocarnos a todos, a los que estábamos involucrados en algún proyecto político, como a los que no lo estábamos, porque el objetivo, entre otros, la metodología que se utilizó, fue sembrar el horror y el terror en todos los argentinos, para que nadie, absolutamente nadie, pudiera discutir el proyecto que se buscaba instaurar en el país.

Por eso a veces resulta muy difícil porque se mezcla, se mezclan las cosas.

Pero yo quiero destacar que ese horror y terror que se sembró en el pueblo argentino de nuevo se transformó en un silencio, porque todos, casi todos nos quedamos callados, ante semejante horror; luego la dictadura quiso decir, o pretendió decir que el pueblo argentino había avalado todo este procedimiento, y esto tiene que quedar absolutamente claro, el 80 ó 90 % del pueblo argentino, aún con miedo y con terror, no avaló los crímenes que se venían cometiendo y, por eso la dictadura militar y la fuerza que se escondieron detrás de ella, tuvieron que apelar a la figura del desaparecido, y esto no lo digo yo, lo reconoció el genocida del General Videla, cuando dijo que el pueblo argentino no estaba dispuesto a aceptar fusilamientos, un día en Córdoba otro día en Rosario otro día en Buenos Aires, por eso habían tenido que apelar a la figura del desaparecido.

Les tiene que quedar muy claro, que el pueblo argentino no avaló eso, el pueblo argentino tuvo temor, porque el objetivo del golpe fue establecer ese temor para que nadie dijera nada.

Por eso, yo creo que este 24 de marzo, como todos los 24 de marzo debe ser un día de absoluta reflexión para que nosotros no olvidemos jamás lo que pasó. Creo que, sin ánimo de ..., sin temor a equivocarme que el 24 de marzo de 1976 es para el pueblo argentino lo que el Holocausto fue para el Pueblo Judío, realmente el genocidio, el



ACTIVO
SOPADOS

terror, el miedo que se impuso nunca lo habíamos conocido, por primera vez el Estado Argentino utilizó todas sus fuerzas en contra del pueblo argentino.

Por eso, yo pido y reclamo que el 24 de marzo sea un día de memoria, sea un día de justicia, sea un día de verdad y jamás se transforme en un día de perdón. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Alume.

Sr. Alume: Creo que es oportuno que nos hayamos apartado del Reglamento, para solicitar un homenaje a los miles de desaparecidos, producto de lo ocurrido tres décadas atrás. Comenzaba la época más sangrienta y oscura de la historia Argentina reciente. ///

IRT Isabel Torino

22-03-06 - 10.22 Hs.-

////

La dictadura militar, que se hizo llamar proceso de reorganización nacional; muchos Argentinos no sufrieron, no sufrieron esos años violentos, por la simple razón de que no habían nacido y otros recién daban sus primeros pasos.

En un país, Señor Presidente, donde pensar distinto era motivo para sufrir un castigo inhumano, para la víctima y sus familiares.

La desaparición de personas, fue una política diseñada por los usurpadores del Estado de ese momento, las consecuencias de ese programa brutal, persiste hasta nuestros días, cuando los hijos arrancados de una familia original, reencuentran sus raíces gracias a Organismos de Derechos Humanos, como las Abuelas de Plaza de Mayo, que nunca se dejaron vencer por el miedo de la indiferencia, por el miedo o la indiferencia de ciertos sectores sociales.

Señor Presidente, Señores Diputados, resaltar la fecha en que se conmemora ese siniestro tramo de la vida nacional, es útil para defender las líneas fundamentales de que debería ser la grandeza de una república, Señor Presidente, la división leal de poder del Estado, la libertad de expresión, el respeto de los Derechos Humanos, constituyen el mayor, el mejor antídoto para que en el pasado, para que este pasado no regrese jamás.

A 30 años del golpe que castigó a la sociedad argentina y la vida institucional del país, es necesario encontrar en la pluralidad de visiones y, en la convivencia del disenso, un símbolo que permita más allá de no olvidar el pasado, ser, Señor Presidente, una apuesta al futuro. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.



Tienen la palabra los Señores Presidentes de Bloque. Tiene la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

Sr. Amitrano: Señor Presidente, conforme a lo dialogado y acordado en Labor Parlamentaria, queremos solicitar el pedido, tratamiento sobre tablas, del Despacho de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Vivienda referido al Régimen de Presentación Espontánea de Construcción y Ampliación y Mejoras Urbanas no Declaradas, contenido en el punto Romano II-Punto 1 del Sumario.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. Vamos a dar entonces, al Bloque de la Mayoría la palabra, a los efectos de que se expongan las razones de urgencia. Tiene la palabra, entonces, el Señor Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Señor Presidente, este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a los efectos de ser tratado en Sesiones Extraordinarias. Nos interesa su tratamiento, fundamentalmente a los efectos, más allá de los fundamentos que va a dar el Miembro Informante de la Comisión de Vivienda, a los efectos de dotar rápidamente de un instrumento eficaz, que nos permita regularizar el importante crecimiento inmobiliario en la Provincia de San Luis, y esto es, no solo a los efectos de aumentar la recaudación del Estado y actualizar la correspondiente base de datos, sino también permitirle a los contribuyentes, los beneficios pertinentes a los efectos de regularizar su situación. Según tengo entendido, Señor Presidente, el Despacho de las dos Comisiones ha salido por unanimidad, y creemos conveniente el tratamiento en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda: Gracias, Señor Presidente. Leyendo los fundamentos de este Proyecto de Ley y la parte, y su articulado; uno prácticamente no le encuentra diferencias con la actual Ley vigente, que es la Ley 260- Ex - 5776, donde en el artículo del mismo, en el artículo, concretamente, Artículo 33°. Ya el Poder Ejecutivo estaba facultado, leo concretamente el artículo. **“Facultase al Poder Ejecutivo a disponer un régimen especial de la regularización catastral, para los contribuyentes el impuesto inmobiliario que adeuden en el agraven correspondiente a todas aquellas mejoras o construcciones no declaradas”**, es decir, en el Artículo 33° ya le facultaba al Poder Ejecutivo a hacer lo que intenta hacer esta ley, la pregunta sería: ¿Cuál es la necesidad de hacerlo por ley? y no, directamente dictar un Decreto del Poder Ejecutivo para que crea este plan de regularización en las construcciones. Nada más, Señor Presidente. Una pregunta.



Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Sí, Señor Presidente. Creo que tenemos que someter primero la votación sobre tablas y después entrar en el debate del proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia vamos a someter a votación, la solicitud de tratamiento sobre tablas del Romano II- Punto 1- Despacho de Comisión, Despacho N° 03 Unanimidad al Orden del Día, de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía y de Vivienda, en el Expediente N° 011-Folio 006-Año 2.002- Proyecto de Ley referido a: **“Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no Declaradas”**.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar a mano.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Corresponde entonces, tratar el tema sobre tablas. Tiene la palabra el Diputado Roberto Cabáñez.

Sr. Cabáñez: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, Señor Presidente. Este proyecto aprobado por la Comisión de Vivienda en conjunto con la Comisión de Finanzas. Pretende justamente establecer un criterio de equidad impositiva y justicia tributaria, el caso se refiere, y para esto es bueno, sin ánimo académico, pero es bueno revisar en qué consiste exactamente este proyecto. Sabido es que, cualquier propietario de un inmueble que decide encarar un trabajo de construcción, ampliación o mejoras, debe presentarse ante el Municipio, al que corresponde su inmueble, para solicitar en primer término, lo que se denomina el derecho de construcción, con lo que puede iniciar las obras; luego de presentar esta documentación, los Municipios se encargan de acercar estos expedientes, llamémoslo así, a Ingresos Públicos, particularmente en la área Catastro para la actualización de una plantilla, que es la que permite, luego justificar cuánto debe ser la tasa, mejor dicho, el Impuesto Inmobiliario correspondiente a ese inmueble.

Seguramente el hecho de que, el Poder de policía o de control, o de fiscalización que debe ejercer los Municipios, seguramente no se cumple debidamente por cuanto esta Ley pretende involucrar a todos aquellos contribuyentes que no habiendo realizado el trámite, luego puedan regularizar, en este caso, la regularización del Impuesto Inmobiliario, quedando posiblemente pendiente el cumplimiento de las obligaciones



Municipales. Pero a nosotros lo que nos interesa, en este caso, es lo referido a el Impuesto Inmobiliario, la forma de regularizar.

Y respondiendo a la inquietud del Diputado Laborda Ibarra, decimos que es cierto que existen al momento dos leyes vigentes, que establecen qué es lo que se debe hacer para el caso de presentaciones, digamos, extemporáneas, que realicen estos contribuyentes, que en su momento no declararon, ni la construcción, la ampliación o la mejora. La diferencia que aquellas leyes, que el Artículo 3° de este proyecto, dice que: **“No serán de aplicación”**. Estas leyes establecían una, que si alguien se presenta, por ejemplo en este momento, en que todavía están vigentes estas leyes o el articulado de estas leyes, debe pagar esto llamémosle impuestos caídos, una establece desde el año 99', y la otra establece que debe pagar ////

Gpm

Graciela Patricia Miranda

22-03-06 - 10: 32 Hs.

////

desde la finalización de la obra, esta Ley establece que no serán de aplicación y que recién comenzarán a pagar, a partir del año 2007, es decir, que este Proyecto lo que hace es establecer un beneficio, un llamado, digamos así, a la conciencia de los contribuyentes que no se hayan presentado, y a cambio, les otorgar este beneficio, llamémosle una suerte de condonación, en un caso prácticamente de 7 años, porque se estableció en el año 99'; y en el otro caso, según la fecha en que haya finalizado la obra hasta este momento, cuantos años pueden haber pasado.

Por lo tanto, nosotros entendemos que este Proyecto tiene prácticamente tres propósitos sumamente importantes como son: El ampliar la base de contribución por cuanto, seguramente, se integrarán al Padrón de Contribuyentes, un número importante de contribuyentes que no hayan hecho esta declaración de construcción y mejoras.

Por otro lado, permite regularizar o blanquear la situación de estos contribuyentes que seguramente, en alguna oportunidad, tendrán necesidad de tener toda esta documentación en orden, en regla y seguramente con los impuestos al día. Y otro lado, seguramente la actualización del Padrón de Catastro Provincial, sin duda que sirve, porque creo yo que es una muestra de..., llamémosle progresismo, el hecho de tener una base de datos y en estos tiempos que corren con informática y todo esto, creo que es muy importante que se conozca ante el crecimiento urbanístico que ha tenido la Provincia de San Luis, que esto pueda estar debidamente actualizado.



Queda, quizás para el final, establecer alguna forma de difundir suficientemente este beneficio que acuerda esta Ley, y seguramente, también hacer algún tipo de comunicación a los Intendentes Municipales que en este caso constituyen el primer eslabón en esta cadena de información y de actualización, porque hoy consultado por algún periodista, decía ¿qué pasaba con aquellos contribuyentes que habiendo, seguramente regularizado el trámite ante el Municipio, el Municipio no haya transferido esta información a Ingresos Públicos, entonces, seguramente se darán algunas situaciones en las que no existe morosidad por lo menos de parte del contribuyente y sí una morosidad de parte de algún funcionario, seguramente Municipal.

Por esto, y por razones fundamentales, digamos, por integrar el Cuerpo de Leyes que nos ha acercado el Ejecutivo en estas Sesiones Extraordinarias, es que voy a solicitar la aprobación en general y en particular de este Proyecto de Ley.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado va a hacer uso de la palabra, se somete..., se clausura el debate y se somete a votación en general y en particular, el proyecto, Despacho 03 referido al Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no Declaradas.

Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

Habiendo concluido con el tema solicitado sobre tablas, se pone ahora a consideración de los Señores Diputados, el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias Señor Presidente. Bueno, es como se acordó en la Reunión de Labor Parlamentaria de hoy, es quiero pedir el pase del Expediente, el pase de este Expediente a la Comisión de Derechos Humanos porque consideramos que es importante que esté en esta Comisión; además de que está en Negocios Constitucionales.



El Expediente es 012 Folio 006 Año 2006, referido a: Reglamentar el artículo 168° Inciso 18 de la Constitución Provincial, Atribuciones y Deberes del Poder Ejecutivo referido a: Indultar, Conmutar o Reducir penas impuestas por delitos, sujetos a Jurisdicción Provincial.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. ¿Terminó Señora Diputada?

Sra. Bazzano: Sí, gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): A modo de aclaración entonces, Señores Diputados, la Señora Diputada Bazzano solicita que el Expediente 012 Folio 006 Año 2006 referido a: Indultar, Conmutar o Reducir penas impuestas por delitos, sujetos a Jurisdicción Provincial, pase también a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

Está a consideración de los Señores Diputados, lo solicitado por la Señora Diputada Bazzano.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace

Aprobado por Unanimidad.

Corresponde ahora tratar el tema Licencias. Tiene la palabra la Señora Secretaria Legislativa.

Sra. Secretaria (Bartolucci): Gracias Señor Presidente. Por Secretaría Legislativa se ha recibido solicitud de licencias por razones de salud de la Diputada Elva Novillo, de la Diputada Teresa Lobos Sarmiento, y del Diputado Amado José Neme, y por razones de fuerza mayor, del Diputado Luis Enrique Cabrera y de la Diputada Alicia Arrieta.

Es todo lo que han pasado nota por Secretaría Legislativa. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, esta Presidencia entiende que debe conceder licencia con goce de dieta. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

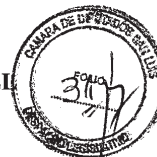
-Así se hace

Aprobado por unanimidad.

-CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DE LA BANDERA NACIONAL -

Sr. Presidente (Vallejo): En consecuencia, habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión, previamente, invito a la Diputada Adriana Bazzano a arriar el Pabellón Nacional.

Quiero aclarar que a Media Asta va a quedar la Bandera que está afuera de la Institución. Muchas gracias.



SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:

ALUME, Demetrio Augusto:	Presente.
AMITRANO, Luis Marcelo:	Presente.
ARRIETA, Alicia Susana:	
BAZZANO, María Adriana Enriqueta:	Presente.
BERTELLO, Maby Angela:	Presente.
BRAVERMAN, Julio Saúl:	Presente.
BRIDGER, Haroldo:	Presente.
CABAÑEZ, José Roberto:	Presente.
CABRERA, Luis Enrique:	
CICCONE, Edgardo Augusto:	Presente.
CIMOLI, Jorge Osvaldo:	Presente.
D'ANDREA, María Elena:	Presente.
DASSO, Juan José:	Presente.
ESTRADA, Alberto Víctor:	Presente.
ESTRADA, Nora Susana:	Presente.
GARCIA, Norma Argentina:	Presente.
GATICA, Patricia Norma:	Presente.
GRILLO, Manuel Orlando:	Presente.
LABORDA IBARRA, Juan José:	Presente.
LOBOS SARMIENTO, Teresa:	
LOBOS, Sandra Patricia:	Presente.
MAGALLANES, Alberto Manuel:	Presente.
MAZZARINO, Graciela:	Presente.
MIRABILE, Carmelo Eduardo:	Presente.
NEME, Amado José:	
NICOLETTI, Ana María:	Presente.
NOVILLO, Elizabeth Elva:	
OCHOA, Sésar Rolando:	Presente.
OLAGARAY, Jorge "Chololo":	Presente.
PALACIOS, Luis Omar:	Presente.
PINTO, Jorge Osvaldo:	Presente.
RISMA, Pedro Gustavo:	Presente.
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo:	Presente.
ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo:	Presente.
RUBIOLO, Alejandra Beatriz:	Presente.
SAA, Oscar Hugo:	Presente.
TORRES, María Rosa:	Presente.
VALLEJO, Julio César:	Presente.
VALLONE, Andrés Alberto:	Presente.
VIDELA, Nora Esther:	Presente.
VILCHEZ, Nilo Miguel:	Presente.
VIVAS, Horacio Rubén:	Presente.
ZEBALLOS Fernando Adrián:	Presente.

- Así se hace siendo las 10: 40 Hs. -

S.M.D.

SONIA DAVILA



H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE CONSTRUCCIONES,
AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS

- ARTÍCULO 1º.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.
- ARTÍCULO 2º.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1º, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.
- ARTÍCULO 3º.- Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del Ejercicio Fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.
- ARTÍCULO 4º.- En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.
- ARTÍCULO 5º.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1º de la presente Ley, deberán previamente completar la Declaración Jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*



GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de marzo de dos mil seis.

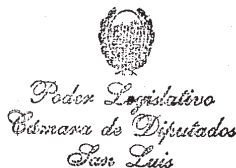
Mel.

Es copia

Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados




GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 22 de marzo de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

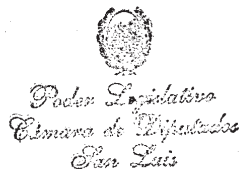
ES COPIA

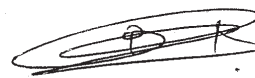
Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados

NOTA N° 017 -DL-06
Mel.




GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Comunicación de la Cámara de Diputados Legislativa Nota N° 017-DL-06
admitida Proyecto de Ley en materia Expediente N°
011 Folio 006 Auto 2006 "Regimen de presentación
reporteros de contravenciones, ampliaciones y
multiples informes no declarados", consta de
(21) folios

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan Soto Entregado por Cecilia Moreno
Ofic. Receptora: Fecha 22/03/06 Hora 12:40
Firma [Firma] Aclaración Justicia Vallejo

Se
Se
Clase o tipo de
Clase

EO 11 F006/06



Preside = Sr. Blanca R. Payra
Es. Sr. Salvo
Iza = Sr. Sdor. José D. Herrera



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERIODO EXTRAORDINARIO
XVIII PERIODO BICAMERAL
38ª Reunión - 4ª Sesión Extraordinaria - 29 de Marzo de 2006.-
ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 19/2006, solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, en el cargo de miembro integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 9-HCS-06)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 20/2006, solicitando Acuerdo para la designación del Dr. Fernando Oscar Estrada, en el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 10-HCS-06)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 17/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas".- (Expte. N° 8-HCS-06)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

III - LICENCIAS:

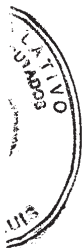
Aus. c/aviso: Sdor. Menéndez -
Sdore. Moreyra de Frizex.

Secretaría Legislativa
SAV/aeo -29/03/06.-

Sdore. Salvo realiza homenaje a
los Ceidos en Molinos, a celebrarse el
2 de abril de 2006. -

1) Sdor. Minorsile solicita Trct. S/T y
af. RI para tratar Proj. de Ley: Faculta
al Poder Ejecutivo a dictar la normativa
pertinente a efectos de poliar la municipal

EO 11 F006/2006



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 2-HCS-06.-

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, ha considerado el Expte. N° 8-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO
DECLARADAS

ARTÍCULO 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del Ejercicio Fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.

ARTÍCULO 4°.- En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la Declaración Jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES, de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a tres días del mes de Abril del año dos mil seis.-

COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:


Sdor. RAMON ALBERTO LEYES
Vice-Presidente


Sdor. JOSE DANIEL HERRERA
Presidente


Sdor. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario



SUMARIO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

1º Reunión- 1º Sesión Ordinaria – Miércoles 5 de Abril del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 2/2006, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Lilia Ana Novillo, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 242 Inciso 1) de la Constitución Provincial.- (Expte. N° 4-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.-
- 2.- Nota N° 50/2006 del Ministerio de la Legalidad y Relaciones Institucionales, adjuntando copia del Decreto N° 729-MLyRI-06, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso la designación del Dr. Mario Ernesto Alonso y del Ing. Agr. Guillermo Daniel Aguado como representantes de la Provincia de San Luis en el tratamiento de la problemática limítrofe con la Provincia de Mendoza, en la zona denominada “Puente la Horqueta”.- (Expte. N° 225-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 275/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0492-2005, referida a: “Dieta para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 277/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0491-2005, referida a: “Autoriza al Banco Columbia S.A. a instalar sucursales en el territorio de la Provincia de San Luis”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 279/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 47/2005, referida a: “Autoriza al Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, para ausentarse del país, durante el año 2006, cuando razones de Gobierno lo requieran”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 299/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 51/2005, referida a la integración de la Mesa Directiva del Período Legislativo, Año 2006.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 5.- Nota N° 304/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 53/2005, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo, Año 2006.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 6.- Nota N° 306/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 52/2005 referida a: Designaciones de Secretario Legislativo, Secretario Administrativo, Pro Secretario Legislativo y Pro Secretario Administrativo.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 7.- Nota N° 308/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 54/2005, por la que aceptan la renuncia al cargo de Vicepresidente 1° de la Mesa Directiva a partir del 10 de diciembre de 2005, al Sr. Diputado Provincial Dr. Alberto Víctor Estrada.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 8.- Nota N° 312/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 50/2005, referida a: “Aprueba los títulos de los ciudadanos que resultaron electos como Diputados Provinciales, en las elecciones verificadas el 23 de Octubre de 2005”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 9.- Nota N° 315/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 55/2005, por la que ponen en funciones a las Autoridades electas mediante Resolución N° 51/2005, a partir del 11 de diciembre de 2005.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 10.- Nota N° 18/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica la Ley N° VIII-0283-2004 referida a Fiscalización de Industrias – Régimen General”.- (Expte. N° 12-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-
- 11.- Nota N° 22/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 17/2006, referida a: “Conformación de las distintas Comisiones Permanentes de Trabajo de la Cámara de Diputados”.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Mensaje N° 888 del H. Senado de la Nación, haciendo conocer Resolución, por la que aprueban la creación del Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana e invitan a las Legislaturas Provinciales a adherirse a la presente iniciativa.- (Expte. N° 1027-ME-2005)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-



SLATILU
DEFENSORES
PUEBLO

-UIS

2.-

Notas recibidas de la Defensoría del Pueblo:

- ❖ Nota N° 2233/2005, adjuntando 1° Informe sobre "Micro Basurales y Sitios Degradados por Residuos", en las Ciudades de San Luis y Villa Mercedes.- (Expte. N° 1098-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

- ❖ Nota N° 2274/2005, adjuntando copia de Resolución N° 102/2005, instando al Sr. Intendente de la Ciudad de San Luis, a proceder a conectar a la red de agua potable a las viviendas ubicadas en el pasaje Roca de esta Ciudad.- (Expte. N° 1136-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 47/2006, adjuntando copia de Resolución N° 1/2006, referido a las actuaciones "Chirino Alberto – Solicita Intervención de Defensa del Consumidor c/Municipalidad de Merlo".- (Expte. N° 34-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 87/2006, adjuntando copia de Resolución N° 5/2006, mediante la cual solicitan a la empresa Quickfood S.A., efectúe descargos e informe sobre los cuestionamientos y denuncias ambientales efectuadas por los vecinos del Barrio San José de Villa Mercedes (San Luis).- (Expte. N° 88-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 323/2006, adjuntando Resolución N° 8/06, por la que insta a COPREM (Empresa contratada por el Gobierno de la Provincia, para verificar inasistencias de Agentes de la Administración Pública) por reclamo realizado por la señora Claudia Zivoder, a dar cumplimiento a la requisitoria del Defensor del Pueblo.- (Expte. N° 201-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 243/2006, adjuntando Resolución N° 98/2005, referida a la Ley Nacional N° 22.285 conocida como Ley de Radiodifusión.- (Expte. N° 141-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 300/2006, adjuntando copia de Resolución N° 7/2005, por la que invitan a los Establecimientos Educativos Públicos y Privados de la Ciudad de Villa Mercedes, a participar del Concurso "Las Personalidades del Sesquicentenario".- (Expte. N° 189-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 400/2006, adjuntando copia de Resolución N° 14/2006, por la que recomiendan al Ministerio del Progreso, a través del Programa de Educación a recibir y considerar al Compendio denominado "Aprendiendo Mis Derechos, elaborado por la Defensoría del Pueblo, como un manual necesario de aprendizaje



de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.- (Expte. N° 275-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- ❖ Nota N° 461/2006, adjuntando copia de Resolución N° 19/2006, por el cual establecen celebrar el día 3 de abril del presente año un acto de homenaje a los Veteranos y Caídos de la Guerra de las Malvinas.- (Expte. N° 345-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 44/2005, del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo Memoria Anual en soporte magnético e informes de las prórrogas de la justicia penal.- (Expte. N° 1135-ME-2005)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 4.- Mensaje N° 556 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, comunicando Declaración por la que expresan beneplácito por la inclusión de la República Bolivariana de Venezuela como miembro del Mercosur.- (Expte. N° 25-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 5.- Nota N° 336/2006 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, invitando a la Provincia de San Luis a adherirse a la Ley Nacional N° 25.854 de Creación del Registro Unico de Aspirantes a guarda con fines adoptivos.- (Expte. N° 191-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 6.- Nota del Obispado de San Luis, adjuntando copia de la Declaración emitida por el Episcopado Argentino, con relación al tema de la Educación Sexual en las escuelas.- (Expte. N° 203-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 7.- Mensaje N° 209 de la H. Legislatura de la Provincia de Chubut, haciendo conocer Declaración N° 4/2006, por la que repudian las actividades denunciadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales, practicadas en la Base Almirante Zar, dirigidas al seguimiento de personas.- (Expte. N° 288-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 8.- Nota del Colegio de Magistrados y Funciones de la Provincia de San Luis, referida al Proyecto de Modificación de la Ley del Consejo de la Magistratura presentado al Poder Ejecutivo.- (Expte. N° 285-ME-HCS-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Presidente de la Asociación de Capacitación Social, invitando al 1° Seminario “Herramientas y Técnicas de Negociación en la Resolución de Conflictos”, a desarrollarse los



días 7 y 8 de Abril del corriente año en el Auditorio Caja de los Trebejos de Potrero de los Funes.- (Expte. N° 143-ME-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota del Presidente de la Fundación Inti Cuyum, haciendo conocer que se ha constituido la “Comunidad Huarpe de Guanacache de San Luis”, producto de la integración de los descendientes aborígenes de los humedales de nuestra Provincia.- (Expte. N° 246-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 8-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas”.-

DESPACHO N° 2-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 11-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006”.-

DESPACHO N° 3-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

VI - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – -05-04-06.-

1
En la ciudad de San Luis, a los cinco días del mes de abril del año dos mil seis, siendo las dieciséis horas con veintiún minutos y ocupando sus bancas el recinto los señores senadores, dice la



1

APERTURA DE LA SESION

Sra. Presidenta (Pereyra).-Señores senadores: con la presencia de siete señores senadores y la ausencia con aviso de las señoras senadores Viviana Moreyra de Freixes y María Antonia Salino, declaro abierta la presente sesión ordinaria.

2

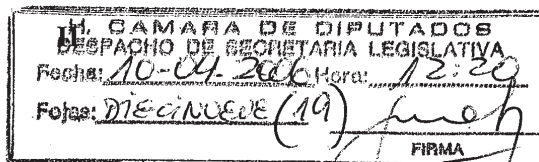
ASUNTOS ENTRADOS

Sra. Presidenta (Pereyra).-Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión ordinaria.

I

Sr. Secretario (Vergés).- **ASUNTOS ENTRADOS: MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**
Nota N° 2/2006, solicitando Acuerdo para designar a la Dra. Lilia Ana Novillo, como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 242 Inciso 1) de la Constitución Provincial, Expte. N° 4-HCS-06.

Presidenta (Pereyra).-A Conocimiento – A La Comisión De Asuntos Constitucionales y Legislación General.





Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 50/2006 del Ministerio de la Legalidad Relaciones Institucionales, adjuntando copia del Decreto N° 729-MLyRI-06, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso la designación del Dr. Mario Ernesto Alonso y del Ing. Agr. Guillermo Daniel Aguado como representantes de la Provincia de San Luis en el tratamiento de la problemática limítrofe con la Provincia de Mendoza, en la zona denominada "Puente la Horqueta", Expte. N° 225-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).-A Conocimiento – Al Archivo.

III

Sr. Secretario (Vergés).- **COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 275/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0492-2005, referida a: "Dieta para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial".

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

IV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 277/2005, adjuntando copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0491-2005, referida a: "Autoriza al Banco Columbia S.A. a instalar sucursales en el territorio de la Provincia de San Luis".

Sra. Presidenta (Pereyra).-A Conocimiento – Al Archivo.

V

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 279/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 47/2005, referida a: "Autoriza al Sr. Gobernador de la Provincia de San Luis, para ausentarse del país, durante el año 2006, cuando razones de Gobierno lo requieran".

Sra. Presidente (Pereyra).- Conocimiento – Al Archivo.

VI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 299/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 51/2005, referida a la integración de la Mesa Directiva del Período Legislativo, Año 2006.



Sra. Presidente (Pereyra).-A Conocimiento – Al Archivo.

VII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 304/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 53/2005, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo, Año 2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).-A Conocimiento – Al Archivo.

VIII

Sr. Secretario (Vergés).-Nota N° 306/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 52/2005 referida a: Designaciones de Secretario Legislativo, Secretario Administrativo, Pro Secretario Legislativo y Pro Secretario Administrativo.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

IX

Sr. Secretario (Vergés).-Nota N° 308/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 54/2005, por la que aceptan la renuncia al cargo de Vicepresidente 1° de la Mesa Directiva a partir del 10 de diciembre de 2005, al Sr. Diputado Provincial Dr. Alberto Víctor Estrada.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

X

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 312/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 50/2005, referida a: “Aprueba los títulos de los ciudadanos que resultaron electos como Diputados Provinciales, en las elecciones verificadas el 23 de Octubre de 2005”.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XI

ACTIVO



Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 315/2005, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 55/2005, por la que ponen en funciones a las Autoridades electas mediante Resolución N° 51/2005, a partir del 11 de diciembre de 2005.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 18/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica la Ley N° VIII-0283-2004 referida a Fiscalización de Industrias – Régimen General”, Expte. N° 12-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes.

XIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 22/2006, adjuntando copia auténtica de Resolución N° 17/2006, referida a: “Conformación de las distintas Comisiones Permanentes de Trabajo de la Cámara de Diputados”.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XIV

Sr. Secretario (Vergés).- Comunicaciones Oficiales: Mensaje N° 888 del H. Senado de la Nación, haciendo conocer Resolución, por la que aprueban la creación del Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana e invitan a las Legislaturas Provinciales a adherirse a la presente iniciativa, Expte. N° 1027-ME-2005.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XV

Sr. Secretario (Vergés).- NOTAS RECIBIDAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Nota N° 2233/2005, adjuntando 1° Informe sobre “Micro

Basurales y Sitios Degradados por Residuos”, en las Ciudades de San Luis y Villa Mercedes, Expte. N° 1098-ME-2005.



Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – A la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XVI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 2274/2005, adjuntando copia de Resolución N° 102/2005, instando al Sr. Intendente de la Ciudad de San Luis, a proceder a conectar a la red de agua potable a las viviendas ubicadas en el pasaje Roca de esta Ciudad, Expte. N° 1136-ME-2005.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A conocimiento – Al Archivo.

XVII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 47/2006, adjuntando copia de Resolución N° 1/2006, referido a las actuaciones “Chirino Alberto – Solicita Intervención de Defensa del Consumidor c/Municipalidad de Merlo”, Expte. N° 34-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Conocimiento – Al Archivo.

XVIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 87/2006, adjuntando copia de Resolución N° 5/2006, mediante la cual solicitan a la empresa Quickfood S.A., efectúe descargos e informe sobre los cuestionamientos y denuncias ambientales efectuadas por los vecinos del Barrio San José de Villa Mercedes (San Luis), Expte. N° 88-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XIX

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 323/2006, adjuntando Resolución N° 8/06, por la que insta a COPREM (Empresa contratada por el Gobierno de la Provincia, para verificar inasistencias de Agentes de la Administración Pública) por reclamo realizado por la señora Claudia Zivoder, a dar

cumplimiento a la requisitoria del Defensor del Pueblo, Expte. N° 201-ME-2006.



Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XX

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 243/2006, adjuntando Resolución N° 98/2005, referida a la Ley Nacional N° 22.285 conocida como Ley de Radiodifusión, Expte. N° 141-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XXI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 300/2006, adjuntando copia de Resolución N° 7/2005, por la que invitan a los Establecimientos Educativos Públicos y Privados de la Ciudad de Villa Mercedes, a participar del Concurso “Las Personalidades del Sesquicentenario”, Expte. N° 189-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XXII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 400/2006, adjuntando copia de Resolución N° 14/2006, por la que recomiendan al Ministerio del Progreso, a través del Programa de Educación a recibir y considerar al Compendio denominado “Aprendiendo Mis Derechos, elaborado por la Defensoría del Pueblo, como un manual necesario de aprendizaje de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, Expte. N° 275-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Conocimiento – Al Archivo.

XXIII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 461/2006, adjuntando copia de Resolución N° 19/2006, por el cual establecen celebrar el día 3 de abril del presente año un acto de homenaje a los Veteranos y Caídos de la Guerra de las Malvinas, Expte. N° 345-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Conocimiento – Al Archivo.

XXIV

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 44/2005, del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo Memoria Anual en soporte magnético e informes de las prórrogas de la justicia penal, Expte. N° 1135-ME-2005.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXV

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 556 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, comunicando Declaración por la que expresan beneplácito por la inclusión de la República Bolivariana de Venezuela como miembro del MERCOSUR, Expte. N° 25-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XXVI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota N° 336/2006 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, invitando a la Provincia de San Luis a adherirse a la Ley Nacional N° 25.854 de Creación del Registro Unico de Aspirantes a guarda con fines adoptivos, Expte. N° 191-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XXVII

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Obispado de San Luis, adjuntando copia de la Declaración emitida por el Episcopado Argentino, con relación al tema de la Educación Sexual en las escuelas, Expte. N° 203-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica y Derechos Humanos y Familia.

XXVIII

Sr. Secretario (Vergés).- Mensaje N° 209 de la H. Legislatura de la Provincia de Chubut, haciendo conocer Declaración N° 4/2006, por la que repudian las actividades denunciadas por el Centro de Estudios Legales y Sociales, practicadas en la Base Almirante Zar, dirigidas al seguimiento de personas, Expte. N° 288-ME-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – Al Archivo.

XXIX

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, referida al Proyecto de Modificación de la Ley del Consejo de la Magistratura presentado al Poder Ejecutivo, Expte. N° 285-ME-HCS-2006.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XXX

Sr. Secretario (Vergés).- **PETICIONES O ASUNTOS**

PARTICULARES: Nota del Presidente de la Asociación de Capacitación Social, invitando al 1° Seminario “Herramientas y Técnicas de Negociación en la Resolución de Conflictos”, a desarrollarse los días 7 y 8 de Abril del corriente año en el Auditorio Caja de los Trebejos de Potrero de los Funes, Expte. N° 143-ME-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XXXI

Sr. Secretario (Vergés).- Nota del Presidente de la Fundación Inti Cuyum, haciendo conocer que se ha constituido la “Comunidad Huarpe de Guanacache de San Luis”, producto de la integración de los descendientes aborígenes de los humedales de nuestra Provincia, Expte. N° 246-ME-2006.


9
Sra. Presidenta (Pereyra).- A Conocimiento – A la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

XXXII

Sr. Secretario (Vergés).- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

1.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 8-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas”.

DESPACHO N° 2-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Al Orden del Día.

XXXII

Sr. Secretario (Vergés).- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 11-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Modifica la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006”.

DESPACHO N° 3-HCS-06.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Al Orden del Día.

mcl

María C. Leyes Martha Leyes

05/04/06 16:26 horas.-

3

MOCION

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido al Régimen de

Presentación Espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas que cuentan con despacho de comisión, conforme, constan en sumario del día de la fecha.

Señores senadores: a fin de que el Poder Ejecutivo Provincial pueda contar a la mayor brevedad posible con el padrón catastral debidamente actualizado.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas del Despacho N° 2, solicitado por el senador Herrera. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

4

MOCION

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora Presidente, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley que modifica la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal del año 2.006, que figura en el sumario del día de la fecha como N° 12 en el punto V, Despachos de Comisiones y que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, cuyo urgente tratamiento resulta necesario para sancionar el texto legal que permita a la provincia cumplir con los compromisos asumidos con la Nación en materia de eximición de impuesto.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Bien, así se hará. Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas del Despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

5

**REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA DE
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS
URBANAS NO DECLARADAS**

Sr. Herrera.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Herrera.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley tiene por finalidad la instalación de un régimen de presentación espontánea de construcción, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas ante la coordinación del área de Catastro del Ministerio de Capital. Motiva la presentación de este proyecto la situación que actualmente se registra en nuestra provincia como consecuencia de la desactualización de la base de datos de Catastro Provincial.

Que tal situación se debe a que el amplio crecimiento inmobiliario que han experimentado los principales centros urbanos de San Luis no se ha visto reflejado en el registro catastral de nuestra provincia, lo que determina la desactualización de la base de datos catastrales y la consiguiente reducción de los recursos de la provincia al disminuir la recaudación impositiva.



Ante tal estado de cosas y dada la importancia que posee para nuestra provincia el contar con un sistema de recaudación impositivo justo y eficaz a fin de poder sustentar el cumplimiento de las distintas políticas de estado es que se propone la aprobación del presente proyecto.

El régimen de presentación espontánea que analizamos resulta destacable por cuanto a través del mismo no sólo se logrará actualizar la base de datos catastral de la provincia y aumentar la recaudación impositiva sino que además se pretende beneficiar al contribuyente que se acoja al mismo mediante la concesión de una serie de importantes beneficios impositivos.

En efecto, mediante el régimen propuesto se posibilita que los contribuyentes se presenten espontáneamente y declaren todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras que hayan realizado en su propiedad, a fin de que las mismas sean incorporadas al catastro provincial.

Correlativamente como beneficio para aquéllos contribuyentes que se acojan al régimen se establece que la obligación tributaria del impuesto inmobiliario sobre las mejoras declaradas comenzará a regir recién a partir del ejercicio fiscal 2.007, condonándose todos los recargos por multas e intereses que le pudieran corresponder por la aplicación del Artículo 162 de la Ley VI-0490-2005, norma que prevé que para el caso de incorporarse construcciones o mejoras durante el ejercicio fiscal deberá abonarse el impuesto correspondiente a las mismas desde la fecha de finalización de la obra.

Tal como se advierte el proyecto bajo estudio constituye un valioso esfuerzo que realiza el Gobierno de la Provincia tendiente a actualizar la base de datos catastral y mejorar la recaudación impositiva. Todo ello sin que importe un injustificado aumento en la presión impositiva objetivo que se logra a partir de la concesión de importantes beneficios fiscales.



En conclusión, el régimen de presentación espontánea que se pretende establecer resulta destacable por cuanto a la vez que beneficia a los intereses de la provincia se ajusta también a los principios de equidad contributiva y justicia tributaria al mantenerse un régimen impositivo basada en la verdadera capacidad contributiva de los ciudadanos.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más señores senadores.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Presente Proyecto de Ley de Régimen de presentación espontánea. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

MODIFICACION LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2006

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley se refiere a la modificación impositiva anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2.006, que ha sido requerido por el Poder Ejecutivo para poder llevar adelante la política fiscal tendiente a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos y la correcta gestión de los recursos públicos a cargo del Estado.



Se ha modificado la alícuota correspondiente al impuesto de sellos por la inscripción en la Provincia de San Luis de vehículos facturados en otras jurisdicciones y cuyo vendedor no se encuentra inscripto en el impuesto sobre ingresos brutos///

Cd

Sonia de Musso

Cristina Dávila

05/04/06.- 16:36 horas.-

en la provincia, es por eso, señora presidenta y con el propósito de desalentar las operaciones de compra venta de rodados adquiridos para ser utilizados en la Provincia de San Luis pero que se comercializan fuera de nuestro territorio, generando utilidades y puestos de trabajo en otras provincias.

También se introducen modificaciones en las tasas de servicios administrativos sub-programas de Recursos Hídricos con relación a los derechos del uso de agua para adecuar valores que han quedado desactualizados y no permiten llevar adelante los programa de inversiones que se requieren para mantener la eficiencia en la prestación de servicios. Asimismo es necesario facultar al Poder Ejecutivo para que exima de impuestos provinciales, tasas y contribuciones respecto de las obras, servicios y actos contractuales que se realizan en la Provincia de San Luis financiadas con fondos provenientes del fideicomiso de Infraestructura Hídrica asignado a nuestra provincia en el marco del acuerdo que se firmó en el Despacho del Señor Presidente de la Nación Argentina, doctor Néstor Kirchner con responsables del Banco de la Nación Argentina en virtud del cual el Estado Nacional aceptó devolver partes de los fondos de la provincia que habían sido incautados en el denominado "corralito financiero".



El Artículo 4° del proyecto instrumenta la eximición de impuestos provinciales creados o a crearse en la Provincia de San Luis para estas obras y se autoriza a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar la normativa que fuera necesaria para materializar su implementación.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley con media Sanción de la Cámara de Diputados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Miráble.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

Sr. Miráble.- Gracias, señora presidenta.

No se si es el momento oportuno de plantearlo pero habíamos fijado a las 17:00 horas para continuar en reunión secreta de esta Cámara para evaluar las impugnaciones y a la vez otorgar o no el acuerdo a los propuestos para los diferentes cargos que hoy han estado aquí presentes y nos han dado las explicaciones en aquellos casos que han sido impugnados y en los otros casos donde los senadores le han podido hacer preguntas y ya tienen que tener un concepto formado de la persona de quienes son los que van a ocupar esos cargos y si a usted le parece oportuno, esperaremos hasta las cinco que es la hora fijada, faltan quince minutos y comenzaríamos ya en la sesión privada para tratar este tema.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Entonces damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha.

Sr. Mirábile.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

Sr. Mirábile.- Gracias, señora presidenta.

Acá me apunta el Secretario Legislativo, nosotros tenemos también la propuesta para cubrir un cargo en la Corte Provincial y el cargo de Procurador General que ya tendría ingreso a la Cámara, estamos hablando del doctor Horacio Guillermo Zavala Rodríguez como Miembro del Superior Tribunal y el doctor Fernando Oscar Estrada como Procurador General. Lo que corresponde es, como lo estipula el Reglamento, de fijar un cronograma que es el que quiero que se apruebe en este momento, el que me ha acercado el Secretario Legislativo, que es el que va a ser publicado en los medios locales a fin de que se tome conocimiento y establecer los términos de las presentaciones, si eventualmente las hubiera.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Por Secretaria se va a dar lectura a la Resolución del día, la hora y la fecha para la Audiencia Publica para ocupar los cargos del Superior Tribunal y para el Procurador General de la Provincia.

Sr. Secretario.- RESOLUCIÓN N° 7-HCS-06.

VISTO:

Las Notas N° 19/2006 y 20/2006 remitidas por el Poder Ejecutivo solicitando se preste Acuerdo para designar Miembro Integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y Procurador General de la Provincia de San Luis, en los términos de la Ley N° IV-0456-2005, y;

CONSIDERANDO:





Que, de acuerdo al Artículo 9º de la Ley N° IV-0456- 2005 y Capítulo XXI del Reglamento Interno de esta H. Cámara de Senadores, se deben realizar Audiencias Públicas, en la que los propuestos defenderán su nominación y responderán las observaciones formuladas;

Atento a ello y en uso de sus atribuciones;

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar Audiencias públicas en el Recinto de esta Honorable Cámara, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley N° IV-0456-2005 y Capítulo XXI del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, para el día 26 de abril de 2006, de acuerdo al siguiente horario:

10:00 horas: Doctor HORACIO GUILLERMO ZABALA RODRÍGUEZ, L.E. N° 4.264.328, para cubrir el cargo de Miembro Integrante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis;

11:00 Horas.- Doctor FERNANDO OSCAR ESTRADA, D.N.I N° 17.352.726; para cubrir el cargo de Procurador General de la Provincia de San Luis.

Artículo 2º.- Fijar los días 11, 12 y hasta el día 17 del mes de Abril del año 2006 inclusive, para presentar las preguntas para las Audiencias Públicas y observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes propuestos.

Las observaciones, adhesiones, impugnaciones, preguntas y/o cualquier otra presentación que se realicen observando las cualidades y méritos de los candidatos propuestos, deben ingresar por Mesa de Entradas del senado, con por lo menos seis días hábiles anteriores a la fecha de la



audiencia pública y deben contener: a) los datos personales del presentante: nombre, apellido, nacionalidad, ocupación, domicilio, estado civil y fotocopia de su documento nacional de identidad. Si el presentante es funcionario público o representante de una asociación o colegio profesional, debe consignar además, el cargo que ocupa. En casos de tratarse de personas jurídicas, se deben acompañar también los instrumentos necesarios a fin de acreditar la personería; b) la exposición fundada por escrito de las observaciones formuladas a las calidades y méritos del aspirante cuyo acuerdo haya sido solicitado por el poder Ejecutivo; c) la indicación de la prueba que dé sustento a sus afirmaciones, acompañando la documental que obre en su poder y d) todas las preguntas que quiera le sean efectuadas al interesado durante la Audiencia Pública.

En ningún caso se aceptarán observaciones o preguntas que tengan algún contenido discriminatorio.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, Honorable Cámara de Diputados, a los aspirantes, dése publicidad y archívese.

Sr. Miráble.- Pido la palabra, señora presidente.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

Sr. Miráble.- Señora presidenta, esta es la Resolución de la Comisión de Negocios Constitucionales, lo que yo quisiera aclarar, habíamos acordado los senadores invertir los tiempos, es decir para las once horas el doctor Zavala Rodríguez y para las diez horas el doctor Estrada, con esa aclaración me parece que podemos someterlo la votación. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar la Resolución de esta Honorable Cámara con las correcciones realizadas por el Presidente de la



Comisión, senador Miráble. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.



- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Miráble.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento San Martín.

Sr. Miráble.- Gracias, señora presidente.

Es para que hagamos un cuarto intermedio para la reunión secreta que debe tener este Cuerpo, de 7 minutos.

7

FINALIZACION SESION

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a dar por terminada la Sesión Ordinaria del día de la fecha. N habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la misma.

- Son las 16 y 39 horas -

ml

Maria Cristina Leyes Martha Leyes

Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0495-2006

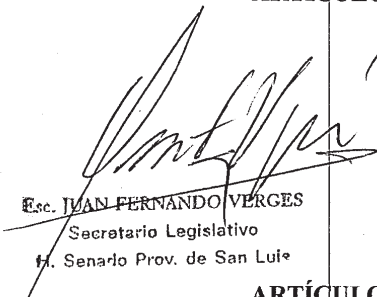
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO
DECLARADAS

ARTÍCULO 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del Ejercicio Fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


C.E.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 4°.- En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la Declaración Jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



ARTÍCULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil seis.-

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

BLANCA RENSE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



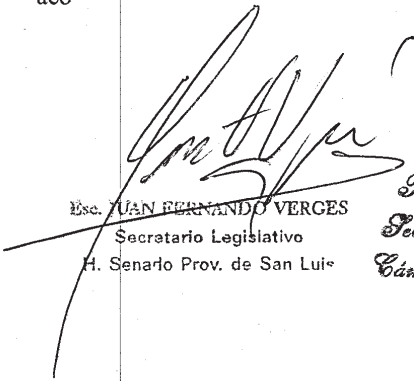
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 5 de Abril de 2.006.-

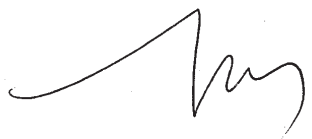
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos
de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N°VIII-0495-2006
Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 5 de Abril del
año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy
atentamente.-
aeo

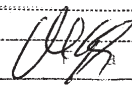

Dsc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 37 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 12.04.06	Hora: 10.50
Fojas: 3 folios	Firma: 

aría Legisl. - Registro Notas Varias	
Int. 0558042	Entró 12/04/06
Destino: a conocimiento	
Salio: / /	Volvió: / /
Archivo: 	



Legislatura de San Luis

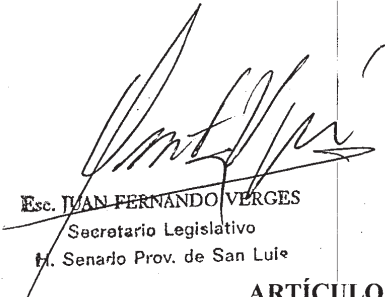


Ley N° VIII-0495-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

RÉGIMEN DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y MEJORAS URBANAS NO
DECLARADAS

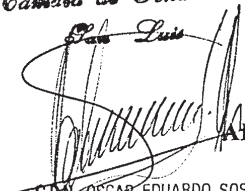
ARTÍCULO 1°.- Establécese un Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en término ante la Coordinación Área Catastro dependiente del Ministerio del Capital.


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario Urbano podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el Artículo 1°, mediante la presentación ante la Coordinación Área Catastro de una Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes o responsables que presenten la Declaración Jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Área Catastro tributarán el impuesto inmobiliario resultante de la tasación a partir del Ejercicio Fiscal 2007 y no le será aplicable el Artículo 162 de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el Artículo 33 de la Ley N° VIII-0260-2004.


C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 4°.- En el caso que Coordinación Área Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ARTÍCULO 5°.- Los contribuyentes o responsables que se acojan a los beneficios del Artículo 1° de la presente Ley, deberán previamente completar la Declaración Jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.

Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil seis.-

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

3º SESIÓN ORDINARIA – 3º REUNIÓN – 19 DE ABRIL DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 22-PE-05 (12/04/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Aprobación legislativa del Convenio del Programa de Atención al Paciente Miesténico y los Anexos I y II de la Resolución N° 435-MSA que forman parte integrante del mismo, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de Cultura de Trabajo. Expediente N° 021 Folio 009 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 23-PE-05 (17/04/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Incremento Salarial al personal de la Administración Pública Provincial; colaboración Económica a los beneficiarios del Plan Trabajo por San Luis, Programa Provincial de Pasantías, Plan provincial de Forestación y Programa de Seguridad Comunitaria. Expediente N° 022 Folio 010 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 37-CS-06(05/04/06) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° VIII-0495-2006 referido a: Régimen de presentación espontánea de construcciones, ampliaciones y mejoras urbanas no declaradas. Expediente Interno N° 055 Folio 042 Año 2006.(jil)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 39-CS-06 (05/04/06) mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° VIII-0496-2006 referida a: Modificar la Ley Impositiva Anual Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente Interno N° 056 Folio 042 Año 2006.(jil)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/06 (12-04-06) del señor Juan Armando Dominguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 12 de abril de 2006. (MdE 179 F. 176/06 L"D"). Expediente Interno N° 057 Folio 043 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N/06 (12-04-06) del Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz de la División Seguridad Gaurdía Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 12 de abril de 2006. (MdE 180 F. 176/06 L"D"). Expediente Interno N° 058 Folio 043 Año 2006.(rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Carmelo Eduardo Mirabile, Luis Enrique Cabrera, Elva Elizabeth Novillo, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Norma Argentina García y Luis Marcelo Amitrano del Bloque Justicialista; Edgardo Augusto Ciccone y María Adriana Bazzano del Bloque PUL-PALEM-Movimiento Provincial Malvinense y Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Encuentro Nacional Interparlamentario Sobre Desertificación" a realizarse los días 23 y 24 de agosto de 2006 en la ciudad de San Luis organizado por la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de San Luis en coordinación con la Red Internacional de Lucha contra la Desertificación (RIOD ARGENTINA). Expediente N° 010 Folio 819 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL



- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Graciela Mazzarino, Manuel Orlando Grillo, Carmelo Eduardo Mirábile, Luis Enrique Cabrera, Julio Cesar Vallejo, Elva Elizabeth Novillo, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Luis Marcelo Amitrano y Luis Oscar Palacio del Bloque Justicialista y Julio Saúl Braverman, María Adriana Bazzano y Alberto Manuel Magallanes del Bloque PUL-PALEM-Movimiento Provincial Malvinense referido a: Declarar de interés legislativo el 40° Aniversario de "El Diario de la República" que se edita en la provincia de San Luis desde el 02 de mayo de 1966, destacando su trayectoria institucional y periodística. Expediente N° 011 Folio 820 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

IV - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 002 Folio 817 Año 2006, Proyecto de Resolución referido a: Izar la Bandera del Plan de Inclusión Social conjuntamente con la Bandera Argentina y la Bandera de la provincia de San Luis, en el frente del Palacio Legislativo. Miembro Informante Diputada Graciela Mazzarino. (mvm)

DESPACHO N° 12 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 012 Folio 820 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: "Declarar de Interés Legislativo el 1° Simposio Internacional de Turismo y Paleontología Dinosaurios: Patrimonio Turístico de Argentina al Mundo. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (rs)

DESPACHO N° 13 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales y de Industria Comercio y MERCOSUR en el Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 (5757 *R) "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" y propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (rs)

DESPACHO N° 14 - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

1 -DESPACHO N° 009 - UNANIMIDAD

Proyecto de Resolución de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 009 Folio 819 Año 2006, referido a: Girar al Archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputada Nora Esther Videla. (rs)

2 -DESPACHO N° 010 - UNANIMIDAD

Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Cultura Turismo y Deporte en el Expediente N° 004 Folio 817 Año 2006, referido a: "Declarar de Interés Deportivo, Turístico Provincial al Programa Cuyo Motorsport que se emite por el Canal América Sport". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

3 -DESPACHO N° 011 - UNANIMIDAD

Proyecto de Declaración de las Comisiones de Legislación General y de Cultura Turismo y Deporte en el Expediente N° 005 Folio 818 Año 2006, referido a: "Declarar de Interés Cultural Provincial el Encuentro Anual Noches Merlinas que se desarrolla durante todo el año en la Villa Turística de Merlo". Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (rs)

VI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs./jS.

18-04-06 - 12:54 hs



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

AREA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y
ADMINISTRATIVO
Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel: (0342) 451141 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán
ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXI

SAN LUIS, MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 2006

Nº 12.949

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Súa
VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca René Pereyra
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA
LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. Hugo Alberto Franco
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA
LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL
C.P.N. Alberto José Pérez
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL
CAPITAL**
C.P.N. Lucía Teresa Nigra
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Lic. Graciela Corvalán
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL
PROGRESO**
Arq. Patricia Daniela Perelman
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA
DEL TRABAJO**
Lic. Eduardo Jorge Gomina
**VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA
CULTURA DEL TRABAJO**
Dr. José Pedro Ruta
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor
VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Ing. Javier Marcelo Genovés
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y
CONTROL DE GESTION**
Sr. Saúl Félix Bustos
**COORDINADOR-AUDITOR DEL SISTEMA EDUCATIVO
PROVINCIAL**
Lic. María Paulina Calderón
FISCAL DE ESTADO
Dr. Mario Ernesto Alonso
FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR
Dr. Fernando Oscar Estrada
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Sra. Silvia Sosa Araujo
**PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS,
CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**
**PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION
CIVIL**
Dra. Elvécia del Carmen Gatica
PROGRAMA TRANSPORTE
Sr. Fermín Marcelo Crespo
PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS
**PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS**
Dr. Fernando Federico Quiroga

**PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y
DEFENSA CIVIL**
Sra. Olga Beatriz Alagia
UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

**PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL
FINANCIERO**

**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION
DE LOS RECURSOS**

C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado
**PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION
DEL GASTO PUBLICO**

C.P.N. José María Emer
PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sr. Luis Mariano Russo
**PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS
ECONOMICOS**

CPN Pacundo Santarone
**PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO
PRODUCTIVO**

Sr. César Hugo Franco
**PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION
PREVISIONAL**

Dr. Marcelo David Sosa
PROGRAMA EDUCACION

Prof. Ana María Abraham
PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

Sr. Luis Manuel Marrero
PROGRAMA VIVIENDA

Sra. Nelly Martina Aysla
PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

a/c int. Ing. Aldo Polanco
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

**PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y
NUEVOS EMPRENDIMIENTOS**

CPN Hugo Eugenio Zudaire
PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. María Cristina Ratto
PROGRAMA SALUD

Lic. Ofelia Elisa Muñoz
**PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA
SOCIAL ESPONTANEA**

Mtra. Cristina Mobellan
PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa
PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL

Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre
**PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO
AGROALIMENTARIO**

Ing. Agrón. Gustavo Héctor del Bosco
PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE

**PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL
PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA
PROVINCIA**

Prof. Roberto Julio Tessi

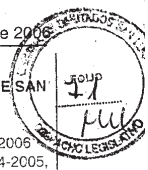
SUMARIO

- 1-3 Legislativas
- 3-7 Administrativas - Decretos - Ministerio de la
Legalidad y Relaciones Institucionales
Decretos Sintetizados - Ministerio del Capital
- Ministerio de la Legalidad y Relaciones
Institucionales
- 7-8 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas
de Sentencias
- 8-10 Municipalidad de Potrero de los Funes -
Ordenanzas
- 10-12 Asambleas
- 12-13 Licitaciones
- 13-14 Comerciales
- 14-16 Sección Judiciales - Edictos
- 16 Sección Minas

LEGISLATIVAS

**LEY N° VIII-0495-2006
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY
**REGIMEN DE PRESENTACION ESPONTANEA
DE CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y
MEJORAS URBANAS NO DECLARADAS**
ARTICULO 1º.- Establécese un Régimen de
Presentación Espontánea de Construcciones,
Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas en
término ante la Coordinación Area Catastro
dependiente del Ministerio del Capital.



ARTICULO 2º.- Los contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario no podrán acogerse hasta la fecha que el Poder Ejecutivo determine, al régimen establecido en el ARTICULO 1º, mediante la presentación ante la Coordinación Area Catastro de una declaración jurada de construcciones, ampliaciones y mejoras en formularios y bajo las modalidades que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.

ARTICULO 3º.- Los contribuyentes o responsables que presenten la declaración jurada de construcciones, ampliaciones o mejoras urbanas ante la Coordinación Area Catastro tributarán el Impuesto Inmobiliario resultante de la declaración a partir del ejercicio fiscal 2007 y no le será aplicable el ARTICULO 162º de la Ley VIII-0490-2005 y sus modificaciones en lo referido a la incorporación de construcciones y mejoras, ni el ARTICULO 33º de la Ley VIII-0260-2004.

ARTICULO 4º.- En el caso que el Area Catastro detecte diferencias entre lo declarado y lo realmente existente, no será procedente el beneficio establecido en el Artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Los contribuyentes o responsables que se acogen a los beneficios del ARTICULO 1º de la presente Ley, deberán previamente completar la declaración jurada de declaraciones de domicilio fiscal en formularios que el Poder Ejecutivo fije en la reglamentación.

ARTICULO 6º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta días de sancionada la misma.

ARTICULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil seis.

BLANCA RENEE PEREYRA
Pres. -Hon.Cám.Sen.
Juan Fernando Vergés
Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
Pres. -Hon.Cám.Dip.
Oscar Eduardo Sosa
Sec. Adm. a/c Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 1452-MC-2006
San Luis, 12 de Abril de 2006

VISTO:

El expediente N° 0000-2006-017568, en el cual obra la Sanción Legislativa N° VIII-0495-2006, Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas No Declaradas; y,

CONSIDERANDO:

Que ante el importante crecimiento inmobiliario que han tenido en los últimos años los principales centros urbanos de la Provincia, crecimiento que no se ha visto reflejado en las declaraciones realizadas por los contribuyentes oportunamente;

Que el presente régimen redundará en importantes beneficios tanto para el Estado Provincial, con la actualización de la base de datos y el consiguiente incremento de la recaudación del impuesto inmobiliario, como para los contribuyentes al realizar esta presentación espontánea.

Que el Poder Ejecutivo Provincial posibilitará el pago de impuestos mediante un criterio de razonabilidad, a aquellos contribuyentes que cumplan en tiempo y forma con las obligaciones tributarias;

Que dicha norma legal, posibilita a los contribuyentes a presentarse espontáneamente y declarar todas aquellas construcciones, ampliaciones y mejoras que hayan realizado en su propiedad, a fin que las mismas sean incorporadas al Catastro Provincial y así acceder a importantes beneficios;

Que la obligación tributaria del impuesto inmobiliario sobre las mejoras declaradas comienza a regir a partir del ejercicio fiscal 2007, condonándose todas las recargos por multas e intereses que le pudieran corresponder por aplicación del artículo 162º de la Ley VI-0490-2005;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0495-2006, Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas No Declaradas.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

**LEY N° VIII-0496-2006
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

MODIFICAR LA LEY IMPOSITIVA ANUAL EJERCICIO FISCAL AÑO 2006

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 30º, Inciso c) de la Ley N° VIII-0254-2005, Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006 el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Del TRES Y MEDIO POR MIL (3,5%):

Los contratos de compraventa, permuta, dación y todo otro instrumento que tenga por objeto la transferencia onerosa de un automotor, acoplado o motocicleta. El Impuesto no podrá ser inferior al importe que surja de la aplicación de la alícuota sobre el avalúo fiscal correspondiente establecido para el impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas.

Mientras no haya sido sancionada la disposición anual que fija el impuesto mínimo establecido en este punto, respecto de los nuevos modelos correspondientes al año en curso, se aplicará como gravamen mínimo el fijado para el modelo anterior, incrementado en un VEINTE POR CIENTO (20%).

En caso de que el vendedor o comprador, al momento de la transferencia y frente a los Agentes de Retención del Impuesto, Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, cicleran uso de la negativa de pago, previstas en el Digesto de Normas Técnicas Registrales, Título II, Capítulo 18, Sección 1º Artículo 2º, se considerará de pleno derecho y sin mediar intimación alguna, dentro del máximo de los recargos especiales, establecidos en el Artículo 262 del Código Tributario Provincial (Ley N° VI-0490-2005).

Por la inscripción y/o transferencia en la Provincia de San Luis de vehículos facturados en extraña jurisdicción, la alícuota tendrá un acrecentamiento del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) cuando la factura de venta sea emitida por vendedor no inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia.

Cuando se trate de transferencias o cesiones de bienes registrables cuya valuación no se encuentre prevista en la presente Ley o Leyes especiales, a los efectos de la determinación de la Base Imponible, la misma no podrá ser inferior a la que establezca la Dirección en base a consultas a Organismos Oficiales, a fuentes de información sobre el mercado del automotor y/o de maquinarias que resulten disponibles.

ARTICULO 2º.- Los contribuyentes que no hubieren cumplido con la obligación de declarar las construcciones o mejoras, y le fueran detectadas e incorporadas de oficio en el presente ejercicio, el Impuesto Inmobiliario será determinado por única vez a partir del Ejercicio 2006, condonándose las obligaciones que pudieran surgir por los períodos anteriores no prescriptos.

ARTICULO 3º.- Modificar el Artículo 53º, Inciso k) de la Ley N° VIII-0254-2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

K - SUBPROGRAMA PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DEL AGUA.

DERECHO DE USO DE AGUA CRUDA

1. Zonas bajo influencia de embalses por canales: Quines - Candelaria - Santa Rosa - Concarán - San Pablo - Tilsarao - Villa Mercedes - San Luis - Villa Gral. Roca - Luján.

-Riego permanente por ha. por año:
PESOS CINCUENTA Y OCHO. \$ 58,00

-Permiso de uso para riego por hora, con 60 l/s de caudal máximo:
PESOS CINCO. \$ 5,00

-Riego permanente sin uso del recurso por ha. por año:
retroactiva DIEZ (10) años- PESOS VEINTINUEVE. \$ 29,00

2. Zonas bajo influencia de obras de derivación: La Toma - Lafinur - San Francisco - Nogolf - Leandro N. Alem - Toro Negro - La Costa - otros.

-Riego permanente por ha. por año: PESOS CUARENTA Y SIETE. \$ 47,00

-Permiso de uso para riego por hora, con 60 l/s de caudal máximo:
PESOS CUATRO. \$ 4,00

-Agua para abrevadero de ganado por hora: PESOS OCHO. \$ 8,00

-Riego permanente sin uso del recurso por ha. por año:
PESOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS. \$ 23,50

3. Zonas bajo influencia de tomas directas:

El Durazno - Potrero de los Funes - El Volcán - Estancia Grande

-Riego permanente por ha. por año:
PESOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS. \$ 22,50

-Permiso de uso para riego por hora, con 60 l/s de caudal máximo:
PESOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS. \$ 2,80

-Agua para abrevadero de ganado por hora:
PESOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS. \$ 8,10

-Riego permanente sin uso del recurso por ha. por año:
PESOS ONCE CON TREINTA CENTAVOS. \$ 11,30

DERECHO POR OTROS USOS

1. Usuario abastecido por canal.

-Uso humano por hora con 30 l/s de caudal máximo:
PESOS CERO CON NOVENTA CENTAVOS. \$ 0,90

-Uso industrial por hora con 30 l/s de caudal máximo:
PESOS NUEVE. \$ 9,00

-Abrevadero de ganado por hora con 60 l/s de caudal máximo:

PESOS OCHO CON DIEZ CENTAVOS.	\$ 8,10
2. Usuarios abastecidos por acueductos	
-Uso humano por m3: PESOS CERO CON VEINTE CENTAVOS.	\$ 0,20
-Uso industrial por m3:	
PESOS CERO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.	\$ 0,55
3.- Abrevadero de ganado por m3:	
PESOS CERO CON CUARENTA CENTAVOS.	\$ 0,40
-Riego por m3:	
PESOS CERO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.	\$ 0,45
3. Plantas potabilizadoras por m3:	
PESOS CERO CON SEIS CENTÉSIMOS.	\$ 0,06
4. Limpieza de canales	
de oficio por m2:	
PESOS CERO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.	\$ 0,35
-por compulsa por m2:	
PESOS CERO CON SESENTA CENTAVOS.	\$ 0,60
5. Desembanque de canales	
-de oficio por m3: PESOS SIETE.	\$ 7,00
-por compulsa por m3: PESOS DOCE.	\$ 12,00
Perforaciones para fuentes de uso agrícola, ganadero o industrial:	
PESOS NOVECIENTOS por perforación por año	\$ 900,00
Canon de uso acuícola	
-emprendimientos en espejos de agua:	
PESOS MIL OCHOCIENTOS por año.	\$ 1.800,00
-emprendimientos abastecidos por canal y/o acueducto	
PESOS CIENTO OCHENTA por año.	\$ 180,00
ARTICULO 4º.- Exímase a los Encargados de Proyectos, de los Impuestos Provinciales Tasas o Contribuciones, creados o a crearse respecto de las obras, servicios y de los actos contractuales que se ejecuten o celebren en virtud de obras de infraestructuras que se realicen en la Provincia de San Luis, financiadas con fondos provenientes del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (Decretos Nacionales Nº 1299/2000, 676/2001, 1381/2001 y Ley Nacional Nº 25.414), autorizando a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a dictar la normativa que fuera necesaria para su implementación.-	
ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.	
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Abril del año dos mil seis.	

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. a/c Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 1451-MC-2006

San Luis, 12 de Abril de 2006

VISTO:

El expediente Nº 0000-2006-017563, en el cual obra la Sanción Legislativa Nº VIII-0496-2006; y,

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones propuestas se deben principalmente a la política fiscal que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial en la búsqueda de la claridad jurídica, que permita tanto al Organismo de Administración Fiscal como a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones en el marco de respeto por los derechos del ciudadano y las atribuciones del Estado;

Que serán de aplicación a los contratos de compraventa, permuta, dación y todo otro instrumento que tenga por objeto la transferencia onerosa de un automotor, acoplado o motocicleta;

Que el incremento al Impuesto de Sellos se establece debido al acrecentamiento de la alícuota por la inscripción y/o transferencia en la Provincia de San Luis de vehículos; cuyo vendedor no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia;

Que se han introducido modificaciones en las Tasas por Servicios Administrativos, referidas a los Derechos de Uso de Agua, dado que los valores fijados antes de la devaluación, se mantuvieron año tras año;

Que el aumento para los usuarios abastecidos por acueductos por m3, para abrevaderos de ganado, ha sido consensuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0496-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Pérez

ADMINISTRATIVAS**DECRETOS****MINISTERIO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES****DECRETO Nº 1337-MLyRI-2006**

San Luis, 12 de Abril de 2006

VISTO:

El expediente Nº 0000-2006-017376 mediante el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a través del Decreto-Acuerdo Nº 1-HCS-2006 presta el pertinente acuerdo para designar Magistrados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar las designaciones de el Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 1, el Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 2, el Juez de Familia y Menores Nº 1, el Juez de Familia y Menores Nº 2, y el Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 2;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Flores José Luis D.N.I. Nº 20.414.961.-

Art. 2º.- Designar, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Saá Petríno Hugo D.N.I. Nº 20.414.863.-

Art. 3º.- Designar, en el cargo de Juez de Familia y Menores Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Dra. Oste Viviana Elizabeth D.N.I. Nº 16.310.208.-

Art. 4º.- Designar, en el cargo de Juez de Familia y Menores Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a la Dra. Bustos Estela Inés D.N.I. Nº 23.247.750.-

Art. 5º.- Designar, en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, al Dr. Miranda Folch Gustavo D.N.I. Nº 8.484.940.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Hugo Alberto Franco

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la
autorización conferida por el Art. 1º
del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DEL CAPITAL**DECRETO Nº 989-MC-2006**

San Luis, 28 de Marzo de 2006

Art. 1º.- Designar a partir del 09 de marzo de 2006, en el cargo de Preceptor, con carácter interino por creación Ley Nº VIII-0253-2005, al siguiente personal docente, en el establecimiento educativo que se detalla a continuación:

Escuela Nº 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, Departamento La Capital.